



RESOLUCIÓN N° 3.810 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 123/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil N. Rabite, avalan Ediles R. Maravilla y R. Ramírez. Sugerir el uso de la Guía de Lenguaje No Sexista en cualquier tipo de comunicación que surja de este H.C.D.”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Promoción e Integración Social y Equidad de Género del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-121;

Que existe la necesidad de incorporar un lenguaje no sexista, que represente a las ciudadanas y ciudadanos al momento de la elaboración de todo decreto, ordenanza, resolución y cualquier tipo de comunicación que surja del Honorable Concejo Deliberante y la Municipalidad de Junín;

Que se entiende por lenguaje inclusivo (o lenguaje no sexista), aquel que no oculta, ni subordina, ni excluye a ninguno de los géneros, respetando y haciendo visible a todas las personas, reconociendo la diversidad sexual y de género;

Que cotidianamente utilizamos un lenguaje desde el cual se proyectan estereotipos aprendidos que responden a la construcción de modelos culturales androcéntricos, que sitúan la mirada masculina como universal y generalizable a toda la humanidad;

Que el objeto de este proyecto es promover una comunicación más democrática y adecuada a las reformas legislativas propiciadas en los últimos años en materia de igualdad de género;

Que la propuesta de utilizar un lenguaje no sexista o lenguaje igualitario en cuanto al género se orienta a evitar opciones léxicas que en este ámbito puedan interpretarse como sesgadas, discriminatorias o excluyentes;

Que hay dependencias nacionales, entes autárquicos y municipios de todo el país que poseen guías para la elaboración de documentos con lenguaje no sexista;

Que existen alternativas idiomáticas que permiten la no utilización de género o sexista y que es cuestión de concientizar y ponerlo en práctica, con el fin de lograr romper con construcciones hegemónicas que invisibilizan a una parte de la ciudadanía;

Que es imprescindible promover transformaciones que sigan incorporando la mirada de género;

Que la producción legislativa y la redacción de aquellas normas que regirán para el conjunto de la ciudadanía deben ser representativas de la diversidad sexual y de género;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera que esta propuesta puede llevarse a cabo y sea tenida en cuenta por Presidencia y Secretaría del H.C.D.; y

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Sugerir el uso de la Guía de Lenguaje No Sexista para la elaboración de todo documento y cualquier tipo de comunicación que surja de este Honorable Concejo Deliberante, la cual se incorpora a la presente resolución como Anexo 1.-

Artículo 2°: Recomendar la presente guía para las comunicaciones escritas emanadas del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3°: Promover la implementación de talleres y/o charlas sobre la importancia de la utilización de lenguaje no sexista para erradicar la discriminación hacia las mujeres y a la diversidad sexual en el ámbito laboral.-

Artículo 4°: Regístrese, hágase saber y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.